



DIARIO OFICIAL

DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES DECRETOS

En consideración á lo solicitado por el general de brigada **Don Blas Sánchez Abellán**, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la real y militar Orden de San Hermenegildo, en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día diez y nueve de abril del corriente año, en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Palacio á veintiuno de noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
José LÓPEZ DOMÍNGUEZ

En consideración á lo solicitado por el general de brigada **Don Rafael Halcón y Villasis**, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la real y militar Orden de San Hermenegildo, en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día catorce de marzo del corriente año, en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Palacio á veintiuno de noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
José LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Con arreglo á lo que determina la excepción octava del artículo sexto del real decreto de veintisiete de febrero de mil ochocientos cincuenta y dos, á propuesta del Ministro de la Guerra, y de acuerdo con el Consejo de Mi-

nistros, en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en autorizar la compra, por gestión directa, de la carne de vaca, aceite de oliva y manteca de cerdo que se necesiten durante un año para el consumo del hospital Militar de Vitoria, con arreglo á las condiciones y dentro de los precios límites que rigieron en la segunda de las convocatorias de proposiciones particulares, y en la que, como en su anterior y en las dos subastas consecutivas celebradas, resultaron pendientes de remate los referidos artículos por falta de licitadores.

Dado en Palacio á veintiuno de noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
José LÓPEZ DOMÍNGUEZ

REALES ÓRDENES

COMPAÑÍAS MARÍTIMAS DE AFRICA

12.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista del expediente que V. E. remitió á este Ministerio, en 5 de septiembre último, instruido con motivo de los deterioros ocurridos en el lanchón número 3, de la propiedad del Estado, á cargo de la compañía de Mar de esa plaza; y resultando de lo actuado en dicho expediente suficientemente demostrado que las causas de los deterioros fueron fortuitas é imposibles de evitar por el personal encargado de la embarcación, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien declarar la irresponsabilidad de dicho personal; aprobando, en su consecuencia, la recomposición del mencionado lanchón, y la baja, en las cuentas respectivas, de los materiales empleados para dicho objeto.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante general de Melilla.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

DESTINOS
SUBSECRETARÍA

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que los escribientes del **Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares** comprendidos en la siguiente relación, que principia con **Don Francisco Requena Rubio** y termina con **D. Pedro Alcaraz Parra**, ascendidos á su respectivo empleo por real orden de 16 del actual (D. O. núm. 252), procedentes de este Ministerio, continúen prestando sus servicios en el mismo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señor Comandante en Jefe del primer Cuerpo de ejército.

Relación que se cita

Escribientes mayores

- D. Francisco Requena Rubio.
» Carlos Ismer Arroyo.

Escribientes de primera clase

- D. Fernando Otero Domínguez.
» Leopoldo Domínguez Gastiarena.
» Juan Bueno Solís.

Escribientes de segunda clase

- D. Miguel Almansa Martín.
» Pedro Alcaraz Parra.

Madrid 21 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que los escribientes del **Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares** comprendidos en la siguiente relación, que principia con **D. Francisco León Pérez** y termina con **D. Antonio Cobos Pérez**, pasen á servir los destinos que en la misma se les señalan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Comandantes en Jefe del primero y segundo Cuerpos de ejército y Comandante general de Ceuta.

Relación que se cita

- D. Francisco León Pérez, escribiente de segunda clase, del Cuartel general del sexto Cuerpo de ejército, á este Ministerio.
» Antonio Barcia Olmedo, escribiente de segunda clase, de este Ministerio, á la Comandancia general de Ceuta.
» Antonio Cobos Pérez, escribiente de tercera clase, del Cuartel general del segundo Cuerpo de ejército, á este Ministerio.

Madrid 21 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

7.ª SECCION

Excmo. Sr.: A fin de proveer dos vacantes de capitán y tres de primer teniente de **Infantería** que existen en ese distrito, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien destinar, en los turnos de antigüedad y elección, á los de estas clases comprendidos en la siguiente relación, que principia con **D. Carlos Martín Ballesteros** y termina con **D. Alvano Blanco Alvarez**, á quienes se otorgan las ventajas que se señalan en la misma; los cuales serán baja en la Península y alta en esa isla en los términos reglamentarios.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la isla de Puerto Rico.

Señores Comandantes en Jefe del primero, segundo, cuarto, sexto y séptimo Cuerpos de ejército, Inspector de la Caja General de Ultramar y Ordenador de pagos de Guerra.

Relación que se cita

Clases	Destino ó situación actual	NOMBRES	Empleos que van á servir	Turno á que corresponde su provisión y ventajas que se les señalan
Capitán.....	Regimiento Infantería número 12..	D. Carlos Martín Ballesteros....	Capitán.....	1.º Antigüedad.
Idem.....	Regimiento de Reserva número 91..	» Antonio Espineira Miranda..	Idem.....	2.º idem.....
1.º Teniente	Regimiento Infantería núm. 48.....	» Miguel Herrero Delgado.....	1.º Teniente	Elección.....
Idem.....	Batallón Cazadores número 6.....	» Fernando del Pino Lleo.....	Idem.....	1.º Antigüedad.
Idem.....	Regimiento Infantería número 30...	» Alvano Blanco Alvarez.....	Idem.....	2.º idem.....

Madrid 20 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Excmo. Sr.: A fin de proveer una vacante de capitán y 16 de primer teniente de **Infantería** que existen en ese distrito, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien destinar, en los turnos de antigüedad y elección, á los de estas clases comprendidos en la siguiente relación, que principia con **D. Ramón Montes Regüelferos** y termina con **D. José Vázquez Martínez**, á quienes se les otorga las ventajas que se les señala en la misma; los cuales serán baja en la Península y alta en esas islas, en los términos reglamentarios.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de las islas Filipinas.

Señores Capitanes generales de las islas de Cuba, Puerto Rico, Baleares y Canarias, Comandantes en Jefe de los Cuerpos de ejército, Comandantes generales de Ceuta y Melilla, Inspector de la Caja General de Ultramar y Ordenador de pagos de Guerra.

Relación que se cita

Clases	Destino ó situación actual	NOMBRES	Empleos que van á servir	Turno á que corresponde su provisión y ventajas que se les señalan
Capitán.....	Zona núm. 50.....	D. Ramón Montes Regüefeiferos..	Capitán.....	Elección.....
1.º Teniente	Batallón Cazadores núm. 8.....	» Jesualdo de la Iglesia Rosillo.	1.º Teniente	Idem.....
Otro.....	Distrito de Puerto Rico, en expectación de embarco, 1.ª región.....	» Miguel Nariñez Rodríguez.....	Idem.....	1.º Antigüedad..
Otro.....	Batallón Cazadores núm. 13.....	» Francisco Alcalá Birto.....	Idem.....	2.º Idem.....
Otro.....	Regimiento Infantería Africa n.º 4.	» Carlos Pintado Cabrero.....	Idem.....	Elección.....
Otro.....	Idem núm. 14.....	» Teófilo Barriain Alfaro.....	Idem.....	1.º Antigüedad..
Otro.....	Idem.....	» José Rueda Elia.....	Idem.....	2.º Idem.....
Otro.....	Batallón Cazadores núm. 15.....	» Enrique Periquet Martíná...	Idem.....	Elección.....
Otro.....	Regimiento Infantería núm. 15.....	» Antonio del Río Calderón.....	Idem.....	1.º Antigüedad..
Otro.....	Idem núm. 16.....	» Diego Ramírez Guerrero.....	Idem.....	2.º Idem.....
Otro.....	Idem núm. 40.....	» Fidel Lastra Castillo.....	Idem.....	Elección.....
Otro.....	Distrito de Cuba.....	» Ricardo López Ruiz.....	Idem.....	1.º Antigüedad..
Otro.....	Regimiento Infantería núm. 3.....	» Manuel Rodríguez Fontela...	Idem.....	2.º Idem.....
Otro.....	Idem núm. 36.....	» Juan Baigorri Aguado.....	Idem.....	Elección.....
Otro.....	Idem núm. 46.....	» José Yebra Salmerón.....	Idem.....	1.º Antigüedad..
Otro.....	Reemplazo, 4.ª región.....	» Arcadio Comas Martínez.....	Idem.....	2.º Idem.....
Otro.....	Regimiento Infantería núm. 27.....	» José Vázquez Martínez.....	Idem.....	Elección.....

Las del art. 13 del reglamento de pases vigente.

Madrid 20 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Excmo. Sr.: A fin de proveer una vacante de capitán y cuatro de primer teniente de Infantería que existen en ese distrito, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien destinar, en los turnos de antigüedad y elección, á los de estas clases comprendidos en la siguiente relación, que principia con **D. José Rodrigo Longo** y termina con **D. Carlos Bens Argandoña**, á quienes se otorga las ventajas que se señalan en la misma; los cuales serán baja en la Península y alta en esa isla en los términos reglamentarios.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la isla de Cuba.

Señores Comandantes en Jefe del primero, segundo, tercero, sexto y séptimo Cuerpos de ejército, Inspector de la Caja General de Ultramar y Ordenador de pagos de Guerra.

Relación que se cita

Clases	Destino ó situación actual	NOMBRES	Empleos que van á servir	Turno á que corresponde su provisión y ventajas que se les señalan
Capitán.....	Zona núm. 43.....	D. José Rodrigo Longo.....	Capitán.....	1.º Antigüedad..
1.º Teniente	Regimiento Infantería núm. 37.....	» José Armesto López.....	1.º Teniente	2.º idem.....
Idem.....	Idem núm. 41.....	» Manuel Alvarez Martín.....	Idem.....	Elección.....
Idem.....	Idem núm. 56.....	» Juan Jurado Martínez.....	Idem.....	1.º Antigüedad..
Idem.....	Reemplazo, primera región.....	» Carlos Bens Argandoña.....	Idem.....	2.º idem.....

Las del art. 13 del reglamento de pases vigente.

Madrid 20 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Excmo. Sr.: A fin de proveer una vacante de capitán de Artillería que existe en ese distrito, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien destinar, en el turno de elección, al de esta clase **D. Manuel Sanz Rodríguez**, que se encuentra en situación de reemplazo en la primera región, á quien se otorga la ventaja que señala el art. 13 del reglamento de pases á Ultramar de 18 de marzo de 1891 (C. L. núm. 121); el cual será baja en la Península y alta en esa isla en los términos reglamentarios.

Excmo. Sr.: A fin de proveer cuatro vacantes de primer teniente del arma de Caballería que existen en ese distrito, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien destinar, en los turnos de antigüedad y elección, á los de esta clase comprendidos en la siguiente relación, que principia con **D. Angel Rodríguez Marina** y termina con **D. Julio Díez Alvarez**, á quienes se otorgan las ventajas que se señalan en la misma; los cuales serán baja en la Península y alta en esa isla en los términos reglamentarios.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de noviembre de 1894.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la isla de Cuba.

Señor Capitán general de la isla de Cuba.

Señores Comandantes en Jefe del primero, segundo, sexto y séptimo Cuerpos de ejército, Inspector de la Caja General de Ultramar y Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Comandantes en Jefe del primero, segundo, tercero, sexto y séptimo Cuerpos de ejército, Inspector de la Caja General de Ultramar y Ordenador de pagos de Guerra.

Relación que se cita

Clases	Destino ó situación actual	NOMBRES	Empleo que van á servir	Turno á que corresponde su provisión y ventajas que se les señalan
1.º Teniente	Regimiento Caballería de Lusitania.	D. Angel Rodríguez Marina.....	1.º Teniente	Elección..... 1.º Antigüedad. 2.º ídem..... Elección..... Las del art. 13 del reglamento de pases vigente.
Idem.....	Reemplazo, tercer región.....	» Simón Sánchez Ibáñez.....	Idem.....	
Idem.....	Reg. Caballería de Villarrobledo....	» Juan Barea Gutiérrez.....	Idem.....	
Idem.....	Idem íd. de Sesma.....	» Julio Díez Alvarez.....	Idem.....	

Madrid 20 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Excmo. Sr.: A fin de proveer tres vacantes de capitán de la **Guardia Civil** que existen en ese distrito, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien destinar, en los turnos de antigüedad y elección, á los de esta clase comprendidos en la siguiente relación, que principia con **D. José Sánchez Candel** y termina con **D. Manuel Núñez Pérez**, á quienes se otorgan las ventajas que se señalan en la misma; los cuales serán baja en la Península y alta en esa isla en los términos reglamentarios.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la isla de Puerto Rico.

Señores Capitán general de la isla de Cuba, Comandantes en Jefe del segundo, sexto y séptimo Cuerpos de ejército, Director general de la **Guardia Civil**, Inspector de la **Caja General de Ultramar** y Ordenador de pagos de **Guerra**.

Relación que se cita

Clases	Destino ó situación actual	NOMBRES	Empleo que van á servir	Turno á que corresponde su provisión y ventajas que se les señalan
Capitán.....	En expectación de destino en Puerto Rico.....	D. José Sánchez Candel.....	Capitán.....	Elección..... 1.º Antigüedad. 2.º ídem..... Las del art. 13 del reglamento de pases vigente.
Otro.....	Distrito de Cuba.....	» Feliciano de Francisco López.	Otro.....	
Otro.....	Comandancia de León.....	» Manuel Núñez Pérez.....	Otro.....	

Madrid 20 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Excmo. Sr.: A fin de proveer una vacante de auditor de brigada del **Cuerpo Jurídico Militar** que existe en ese distrito, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien destinar, en el primer turno de antigüedad, al de esta clase **D. Angel Romanos Santa Romana**, que presta sus servicios en la Capitanía general de Canarias á quien se otorga la ventaja que señala el art. 13 del reglamento de pases á Ultramar de 18 de marzo de 1891 (C. L. núm. 121); el cual será baja en la Península y alta en esa isla en los términos reglamentarios.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la isla de Cuba.

Señores Comandantes en Jefe del segundo, sexto y séptimo Cuerpos de ejército, Capitán general de las islas Canarias, Inspector de la **Caja General de Ultramar** y Ordenador de pagos de **Guerra**.

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la isla de Cuba.

Señor Capitán general de las islas Filipinas.

Excmo. Sr.: A fin de proveer una vacante de veterinario segundo que existe en ese distrito, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien destinar, en el turno de elección, al de esta clase **D. Mariano Biedma Fernández**, que presta sus servicios en la primera Sección de Sementales en Zaragoza, á quien se conceden las ventajas que señala el art. 13 del reglamento de pases á Ultramar de 18 de marzo de 1891 (C. L. núm. 121), el cual será baja en la Península y alta en esa isla en los términos reglamentarios.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la isla de Cuba.

Señores Comandantes en Jefe del segundo, quinto, sexto y séptimo Cuerpos de ejército, Inspector de la **Caja General de Ultramar** y Ordenador de pagos de **Guerra**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 15 de octubre próximo pasado, promovida por el médico mayor del **Cuerpo de Sanidad Militar Don Ramón Madrigal Legazpi**, en súplica de que se le elimine de la escala de aspirantes á ocupar vacante de empleo superior en el distrito de Filipinas, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien dejar sin efecto el destino del interesado á las referidas islas, que ya se había dispuesto por real orden de 21 de septiembre último (D. O. núm. 207).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y

Excmo. Sr.: A fin de proveer una vacante de capellán segundo del **Cuerpo Eclesiástico del Ejército** que existe en ese distrito, por regreso á la Península de **D. Luis Barroso Cepillo**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente

del Reino, de acuerdo con lo propuesto por el Vicariato General Castrense, en 25 de octubre próximo pasado, ha tenido á bien conceder el pase á esas islas, con destino en el regimiento Infantería de Magallanes núm. 70, al aspirante aprobado en las últimas oposiciones **D. José Borrás Aquilú**, á quien se otorga el empleo de capellán segundo, con arreglo al art. 13 del reglamento de pases á Ultramar de 18 de marzo de 1891 (C. L. núm. 121), por ser el primero de los que figuran en la escala de aspirantes á ocupar destino en dicho distrito, en donde causará alta en los términos reglamentarios.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de las islas Filipinas.

Señores Comandante en Jefe del cuarto Cuerpo de ejército, Provicario general Castrense, Inspector de la Caja General de Ultramar y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: A fin de proveer una vacante de escribiente de primera clase del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares que existe en ese distrito, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien destinar, en el primer turno de antigüedad, al de esta clase **D. Jesús Batallán Moure**, que presta sus servicios en el Cuartel general del séptimo Cuerpo de ejército, á quien se otorga la ventaja que señala el art. 13 del reglamento de pases á Ultramar de 18 de marzo de 1891 (C. L. núm. 121); debiendo ser baja en la Península y alta en esa isla, en los términos reglamentarios.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la isla de Cuba.

Señores Comandantes en Jefe del segundo y séptimo Cuerpos de ejército, Inspector de la Caja General de Ultramar y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: A fin de proveer una vacante de sargento de Infantería que existe en ese distrito, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien destinar, en el turno de antigüedad, al de esta clase del regimiento Infantería de Zaragoza núm. 12 **Miguel López Poveda**, el cual será baja en dicho cuerpo, por fin del presente mes, y alta en esa isla en los términos reglamentarios; debiendo hallarse con la anticipación debida en Cádiz, á fin de verificar su embarco en el vapor que saldrá de dicho puerto el día 30 del próximo mes de diciembre.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la isla de Cuba.

Señores Comandantes en Jefe del primero, segundo, sexto y séptimo Cuerpos de ejército, Inspector de la Caja General de Ultramar y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: A fin de proveer dos vacantes de sargento de Artillería que existen en ese distrito, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien destinar, en el turno de antigüedad, á los de esta clase **José Muñoz Cano** y **Pedro Fernández Martínez**, que prestan sus

servicios en el 13.º y 6.º batallón de plaza respectivamente, los cuales serán baja en dichos cuerpos, por fin del presente mes, y alta en esa isla en los términos reglamentarios; debiendo hallarse con la anticipación debida en Cádiz, á fin de verificar su embarco en el vapor que saldrá de dicho puerto el día 30 de diciembre próximo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la isla de Cuba.

Señores Comandantes en Jefe del segundo, tercero, sexto y séptimo Cuerpos de ejército, Inspector de la Caja General de Ultramar y Ordenador de pagos de Guerra.

DIVISAS

SUBSECRETARÍA

Circular. Excmo. Sr.: Con objeto de resolver las dudas que han surgido sobre la forma en que los oficiales generales deben llevar las divisas en las prendas de cabeza y abrigo, cuando vistan el uniforme especial de alguna arma ó cuerpo del Ejército, por virtud de la autorización que les concede el reglamento de 14 de agosto de 1893, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido disponer:

1.º Las divisas reglamentarias se llevarán siempre en el borde inferior del kepis-ros ó de la prenda equivalente, cuando ésta forme parte de algún uniforme de arma ó cuerpo del ejército que los oficiales generales estén autorizados para usar.

2.º En las prendas de abrigo no se llevará divisa alguna, cualquiera que sea el uniforme especial que los oficiales generales vistan, y cuando hagan uso de capota llevarán en ésta, como único distintivo, el doble cordón de hilillo de oro que se señala en el citado reglamento de uniformidad.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor....

GASTOS DIVERSOS É IMPREVISTOS

12.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio, en 30 de agosto último, promovida por el general de división **D. Miguel Tuero y Madrid**, en súplica de que se le conceda reintegro de 560 pesetas que satisfizo de su peculio en 7 de febrero del presente año, y á que ascendió el importe del traslado del mobiliario y efectos desde la residencia oficial que, como gobernador militar de la plaza de Pamplona, tenía en el paseo de Valencia, al edificio de la suprimida Capitanía general de Navarra, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra, ha tenido á bien autorizar para que se efectúe la reclamación de dicho gasto, en adicional al ejercicio cerrado de 1893-94, con cargo al capítulo 12, artículo único *Gastos diversos*, á fin de que previa su oportuna liquidación pueda ser comprendido su importe en el primer proyecto de presupuesto que se redacte, como *Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo*.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del sexto Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

PENSIONES

6.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por Doña Isabel Larrañaga y Ramírez, huérfana del teniente coronel, sargento mayor del ejército de Filipinas, D. Andrés, en solicitud de mejora de la pensión que en tal concepto disfruta; y teniendo en cuenta que la que corresponde á la interesada del Tesoro, es menor que la que percibe del Montepío Militar, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 6 del corriente mes, no ha tenido á bien estimar el recurso.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del primer Cuerpo de ejército.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 7 del corriente mes, ha tenido á bien conceder á D. Senén y D.ª Otilia Figueras y Fernández, huérfanos del teniente coronel de Carabineros, retirado, D. Leonardo, la pensión anual de 1.350 pesetas, que les corresponde según las leyes de 25 de junio de 1864 y 16 de abril de 1883 y real orden de 4 de julio de 1890 (D. O. núm. 151); la cual pensión se abonará á los interesados, por partes iguales, en la Delegación de Hacienda de Orense, á partir del 11 de mayo último, siguiente día al del óbito del causante; percibiéndola D.ª Otilia mientras permanezca soltera, y D. Senén mientras dure su incapacidad, en razón á cuyo estado le representará su tutor Don Ricardo Fernández Rodríguez; debiendo acumularse en el que conserve el derecho la parte que corresponda al que llegue á perderlo, sin nueva declaración á su favor.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del séptimo Cuerpo de ejército.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 6 del corriente mes, ha tenido á bien conceder á D.ª Manuela, D.ª Carmen, Doña María, D. Andrés, D. Claudio, D. Juan y D.ª Isabel Pascual y Bernard, huérfanos del subinspector médico de segunda clase, de primera personal, del Cuerpo de Sanidad Militar, retirado, D. Dionisio, la pensión anual de 1.725 pesetas, con el aumento de un tercio de dicha suma, ó sean 575 pesetas al año, que les corresponde como comprendidos en las leyes de 25 de junio de 1864, 16 de abril de 1883 y en la de presupuestos de Cuba de 1885-86 (C. L. núm. 295) y real orden de 4 de julio de 1890 (D. O. núm. 151). La referida pensión se abonará en la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, y la bonificación por las cajas de Puerto Rico,

ambos beneficios á partir del 4 de agosto próximo pasado, siguiente día al del óbito del causante, percibiéndolos los interesados, por partes iguales, en la siguiente forma: las hembras mientras permanezcan solteras y D. Andrés, Don Claudio y D. Juan, hasta el 30 de noviembre de 1895, 29 de diciembre de 1898 y 26 de abril de 1901, fechas en que, respectivamente, cumplirán los 22 años de edad, á menos que antes obtengan destino con sueldo del Estado, provincia ó municipio; acumulándose en los que conserven el derecho, la parte que corresponda al que llegue á perderlo, sin nueva declaración á su favor.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del primer Cuerpo de ejército.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de la isla de Puerto Rico.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 6 del corriente mes, ha tenido á bien conceder á D.ª María Morell y García, viuda de las segundas nupcias del primer teniente de Infantería, D. Braulio Vega Gérboles, la pensión anual de 470 pesetas, con el aumento de un tercio de dicha suma, ó sean 156'66 pesetas al año, que le corresponde con arreglo á las leyes de 22 de julio de 1891 (C. L. núm. 278) y la de presupuestos de Cuba de 1885-86 (C. L. núm. 295). Dicha pensión se abonará en la Delegación de Hacienda de Barcelona, y la bonificación en las cajas de la citada isla, ambos beneficios á partir del 4 de diciembre de 1892, siguiente día al del óbito del causante; distribuyéndose en esta forma: la recurrente percibirá la mitad de ambos beneficios mientras permanezca viuda, y la otra mitad se dividirá en dos partes, abonándose una de ellas á D.ª Manuela Vega y Morell, hija del segundo consorcio del referido causante, mientras permanezca soltera, reservándose la otra mitad para Doña Josefa Vega que lo es del primero, y cuyo paradero se ignora, para cuando justifique su derecho en debida forma.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del cuarto Cuerpo de ejército.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de la isla de Cuba.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 30 de octubre último, ha tenido á bien conceder á Ramona López Hidalgo, viuda del paisano Antonio Alba Palomo, muerto en acción de guerra, la pensión anual de 273'75 pesetas, que le corresponde con arreglo al decreto de las Cortes de 28 de octubre de 1811; la cual pensión se abonará la interesada, mientras permanezca viuda, por la Delegación de Hacienda de Málaga, á partir del 29 de octubre de 1893, siguiente día al del óbito de su esposo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del segundo Cuerpo de ejército.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Comandante general de Melilla.

REEMPLAZO

3.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 2 del actual, promovida por el primer teniente de Infantería, en situación de reemplazo, por enfermo, en Cádiz, **D. Jerónimo Ramírez de Cartagena**, solicitando volver al servicio activo, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Rêgente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, con sujeción á lo prevenido en la real orden de 16 de marzo de 1885 (C. L. núm. 132).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del segundo Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 3 del actual, promovida por el primer teniente de Infantería, en situación de reemplazo, por enfermo, en Tudela (Pamplona), **D. José Friginals Pablo**, solicitando volver al servicio activo, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, con sujeción á lo prevenido en la real orden de 16 de marzo de 1885 (C. L. núm. 132).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del sexto Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

RESIDENCIA

7.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación núm. 3.839, que V. E. dirigió á este Ministerio en 14 de agosto último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la determinación de V. E., en virtud de la cual el veterinario segundo, destinado á la Península, **D. Manuel Saiz é Izarraga**, fué autorizado para residir en esa isla, en situación de reemplazo, perteneciendo á la primera región, con arreglo á la real orden de 7 de julio del año próximo pasado (C. L. núm. 247), el cual figurará en la escala de aspirantes para el pase en su empleo á ese distrito, por reunir las condiciones reglamentarias.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la isla de Cuba.

Señor Comandante en Jefe del primer Cuerpo de ejército.

RETIROS

9.ª SECCION

Excmo. Sr.: Promovido pleito por el comandante graduado, capitán de Infantería, retirado, **D. José Campos Jiménez**, contra la real orden expedida por este Ministerio en 8 de abril de 1893, por la que le fué negada la mejora de haber pasivo que había solicitado, el Tribunal de lo Contencioso administrativo del Consejo de Estado ha dictado en

dicho pleito, con fecha 25 de octubre último, sentencia, cuya conclusión es la siguiente:

«Fallamos: que debemos declarar, y declaramos, la incompetencia de este Tribunal para decidir acerca de la demanda interpuesta por **D. José Campos Jiménez** contra la real orden expedida por el Ministerio de la Guerra en 8 de abril de 1893; y que debemos imponer, é imponemos, al mismo demandante, las costas del litigio».

Y habiendo dispuesto S. M. el cumplimiento de la anterior sentencia, de su real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del primer Cuerpo de ejército.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

12.ª SECCION

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que quede sin efecto la real orden de 7 de julio último (D. O. núm. 148), en la parte relativa á la concesión de gratificación de seis años de efectividad en su empleo, al capitán del batallón Cazadores de Figueras núm. 6 **D. Juan Soria Castillo**, por ser su verdadera efectividad la de 28 de junio de 1889 y no la de igual mes de 1888, con que por error venía figurando; debiendo reintegrar el interesado las gratificaciones de efectividad que desde la indicada fecha haya percibido.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del cuarto Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio, en 29 de octubre último, promovida por el oficial celador de fortificación de primera clase, con destino en la Comandancia de Ingenieros de la plaza de Valladolid **Don Enrique Hernández y Corralo**, en súplica de abono de la gratificación mensual de 20 pesetas, desde 1.º de julio de 1891 á fin de febrero de 1892, en que obtuvo el ascenso á su actual empleo, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo solicitado, por llevar el recurrente, en la fecha que se indica, más de seis años de efectividad en el empleo de oficial celador de fortificación de segunda clase, asimilado á primer teniente y hallarse comprendido, por tanto, en la ley de 15 de julio de 1891 (C. L. núm. 265); disponiendo, al propio tiempo, que la reclamación de dichas gratificaciones se haga por medio de documento de haber adicional al ejercicio cerrado de 1891-92, á fin de que, una vez liquidado, pueda incluirse su importe en el primer proyecto de presupuesto que se redacte, como *Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo*.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del séptimo Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

SUPERNUMERARIOS

3.ª SECCION

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el primer teniente de la escala activa de **Infantería**, afecto á la subinspección de ese Cuerpo de ejército, **D. Mariano Gómez de Enterría**, que se halla en situación de supernumerario sin sueldo en Méjico, solicitando se le conceda la vuelta al servicio activo, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien resolver que dicho oficial entre en turno para colocación, cuando le corresponda, y que interin la obtiene continúe en la misma situación de supernumerario, según lo dispuesto en el artículo 4.º del real decreto de 2 de agosto de 1889 (C. L. número 362).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del **sexto** Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de **Guerra**.

TRANSPORTES

7.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 25 de septiembre último, promovida por el primer teniente de **Infantería D. Carlos Batllé Calvo**, en súplica de que se le reintegre el importe del pasaje de Filipinas á la Península, que satisfizo de su peculio; teniendo en cuenta lo expuesto en los diferentes certificados de reconocimiento facultativo que se han expedido al recurrente, que la enfermedad que le obligó á regresar reviste la gravedad que determina el art. 57 del reglamento de pases á Ultramar de 18 de mayo de 1891 (C. L. núm. 121), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino,

Relación que se cita

Número.....	Procedencia	Clases	NOMBRES	Distrito á que van destinados	Empleos	Armas	Depósitos de bandera en que han de ser entregados	TURNO en que son destinados	
								Antigüedad..	Escala.....
1	Comandancia Sevilla..	Cabo.....	José Cuenca González.....	Cuba....	Cabo.....	Infantería	Cádiz.....	1	»
2	Caballería.....	Guardia 2.ª..	Francisco Rubio Blanco.....	Idem....	Idem.....	Caballería	Madrid.....	1	»
3	Puerto Rico.....	Otro.....	Pedro Aguilar Vargas.....	Idem....	Idem.....	Idem....	Puerto Rico...	1	»

Madrid 19 de noviembre de 1894.

Palacio

VACANTES

3.ª SECCION

Existiendo en los cuerpos que á continuación se relacionan las vacantes de músicos que á cada uno se consignan, los que deseen tomar parte en las oposiciones que para cubrir las tendrán lugar el 10 del próximo mes de diciembre, en el punto donde se halla la plana mayor de los mismos, lo solicitarán de sus primeros jefes, teniendo en cuenta que no pueden ser aspirantes los individuos de diferentes cuerpos al que pertenecen, por tener que cumplir sus compromisos en los que sirven, con arreglo á las disposiciones vigentes.

Madrid 20 de noviembre de 1894.

El Jefe de la Sección,

Angel Aznar

ha tenido á bien acceder á lo solicitado; en la inteligencia, de que al interesado le servirá el abono de referencia para compensar el pasaje de ida que no ha devengado, por haber permanecido menos de tres años en aquellas islas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante general de **Melilla**.

Señor Capitán general de las islas **Filipinas**.

CIRCULARES Y DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Direcciones generales

DESTINOS

DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

Circular. En uso de las atribuciones que me están conferidas, y toda vez que reúnen las condiciones prevenidas por reglamento para servir en el cuerpo á mi cargo, he tenido por conveniente conceder el pase á continuar sus servicios en los tercios del mismo, en Ultramar, en el empleo y arma que se expresan, á los individuos que lo tienen solicitado y figuran en la siguiente relación, por el tiempo de seis años, con ó sin opción á premio, según les corresponda por las disposiciones vigentes.

En su vista, los señores primeros jefes de las comandancias ó cuerpos á que pertenecen los referidos individuos, solicitarán desde luego de las autoridades respectivas, la incorporación de éstos á los depósitos de embarque correspondientes, disponiendo la baja de los mismos por fin del mes de la fecha.

Madrid 19 de noviembre de 1894.

El Director general,

Palacio

Excmos. Sres. Comandantes en Jefe de los **Cuerpos de ejército**, Capitanes generales de las islas de **Cuba** y **Puerto Rico**, Inspector de la **Caja General de Ultramar** y Ordenador de pagos de **Guerra**.

Relación que se cita

Cuerpos	Número..	Clases	Instrumentos
Reg. Infantería Burgos núm. 36.	1	Músico de 2.ª.	Clarinete.
Idem id. Africa núm. 4.....	1	Idem de 1.ª..	Requinto.
Idem.....	1	Idem.....	Fiscorno.
Idem.....	1	Idem de 2.ª.	Cornetín.
Bón. Cazadores Cataluña núm. 1	1	Idem de 3.ª..	Clarinete.
Idem id. Segorbe núm. 12.	1	Idem de 1.ª..	Fiscorno.
Idem.....	1	Idem de 2.ª.	Bombardino.
Idem.....	3	Idem de 3.ª..	Clarinete.
Idem id. Alfonso XII.....	1	Idem.....	Oneven.
Idem.....	1	Idem.....	Cornetín.
Reg. Infantería Otumba núm. 49	1	Idem de 1.ª..	Fiscorno.

Madrid 20 de noviembre de 1894.—*Aznar*.